



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2014062108)

Advertido error en la Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014 por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 189, de 1 de octubre), procede su subsanación tal como se expresa a continuación:

En el Resuelvo primero,

Donde dice:

“b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de obras, suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II y VI del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales”.

Debe decir:

“b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de obras, suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II y VI del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores, Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) y Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC)”.